

EXP-UNC: 0016301/2015Córdoba, **08 JUN 2018****VISTO**

Las extensiones de jornada del personal de la Secretaría de Postgrado dadas las necesidades de la misma; y

CONSIDERANDO

Que para el desarrollo de las tareas de carga de base de pagos electrónicos de las Secretarías de Postgrado del agente Pablo Figueroa, capacitado para el desarrollo de las mismas, resultando así la cantidad que obra en el departamento de Personal;

Que para el desarrollo de las tareas de organización de las tesis de las carreras de posgrado y del legajo de graduados del agente Agustín Peressini, capacitado para el desarrollo de las mismas, resultando así la cantidad que obra en el departamento de Personal;

Que en la RD 743/18 se consignaron erróneamente los montos de las horas extras de ambos agentes;

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para hacer frente el pago de dicho tiempo extraordinario de labor;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

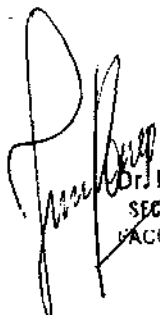
ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la RD N° 743/18

ARTICULO 2: Disponer el pago de horas extras al porcentaje indicado, a los agentes no docentes de la Secretaría de Postgrado, por las cantidades de horas, montos, mes que se detallan a continuación, incluyendo eventualmente los ajustes de los meses anteriores en el sentido que en cada caso se indica.

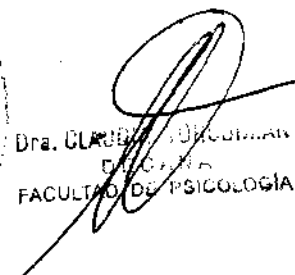
Nombre y legajo	Bruto	Bruto Letras	Mes	Hs	%
Pablo Figueroa Leg 80905	\$5725	Cinco mil setecientos veinticinco	Mayo	10	50
Agustín Peressini Leg 40946	\$3591,50	Tres mil quinientos noventa y uno con 50/100	Mayo	10	50

ARTICULO 3º: Imputar dicha erogación con cargo a los Recursos Propios de la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Psicología de la UNC

ARTICULO 4º: Protocolícese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°**809**

DR. LUCIANO P. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA J. URQUIZA
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA